

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la Calle Umbría nº 40 de Utrilla, de este término municipal, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**DISPONGO:**

Primero.- Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la Calle Umbría nº 40 de Utrilla, de este término municipal, propiedad según Catastro de Doña Maria Concepción Blanco Camacho, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo.- Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero.- Abrir un período de información pública por un período de dos meses, previa publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarto.- Adoptar las medidas necesarias para el cierre del tramo de calle afectado.

Arcos de Jalón, 6 de agosto de 2018.- El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1794

BOPSO-94-17082018